



Neiva, veinticinco (25) de mayo de dos mil diecisiete (2017)

PROCESO : ACCION DE TUTELA
DEMANDANTE : ROSA ELVIRA TAVERA TORRES
DEMANDADO : NUEVA EPS
RADICACIÓN : 41 001 33 33 001-2017- 0012400

AUTO SUSTANCIACIÓN No. 581

En consideración a la constancia secretarial que antecede, el despacho ordena la publicación inmediata en la página web de la Rama Judicial de la providencia calendada el 24 de mayo del presente año mediante la cual se vinculó al presente trámite constitucional a la ASOCIACIÓN DE USUARIOS DE PROGRAMAS DE HOGARES COMUNITARIOS DE BIENESTAR DEL BARRIO LA FLORIDA de Neiva.

CÚMPLASE.

Eylen G. Salazar Q.
EYLEN GENITH SALAZAR CUÉLLAR

Jueza



**JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL
CIRCUITO JUDICIAL DE NEIVA**

Neiva, veinticuatro (24 de mayo de dos mil dieciséis (2017)

REFERENCIA

PROCESO : ACCIÓN DE TUTELA
ACCIONANTE : ROSA ELVIRA TAVERA TORRES
ACCIONADO : NUEVA EPS
RADICACIÓN : 4100133330012017 00124 00

A. INTERLOCUTORIO No. 290

De la contestación efectuada por la entidad accionada NUEVA EPS, se infiere al parecer, que le correspondería el pago de las incapacidades de la señora ROSA ELVIRA TAVERA TORRES a COLPENSIONES conforme al oficio GRCO-ML-000550-16 del 23 de junio de 2016 dirigido por la NUEVA EPS a COLPENSIONES (Fi. 79 vto), y conforme a las pretensiones de la acción de tutela, se observa, que se hace necesario vincularla a este trámite constitucional.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: VINCULAR a la presente ACCIÓN DE TUTELA a la Administradora Colombiana de Pensiones - COLPENSIONES.

SEGUNDO: NOTIFICAR esta providencia por el medio más expedito a la Administradora Colombiana de Pensiones - COLPENSIONES y CÓRRASELE traslado de la solicitud de tutela y sus anexos para que la conteste dentro de las doce (12) horas siguientes de su notificación y aporte o solicite las pruebas a que haya lugar. De igual manera deberá informar al juez constitucional: i) Si en relación con el oficio GRCO-ML-000550-16 del 23 de junio de 2016 que le remitiera la NUEVA EPS se ha pagado incapacidad alguna a la accionante ROSA ELVIRA TAVERA TORRES identificada con la cédula de ciudadanía número 26.549.301 y el trámite dado a esa comunicación; ii) las demás precisiones y aclaraciones que considere pertinentes para el caso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Eylen G. Salazar
EYLEN GENITH SALAZAR CUÉLLAR

Juez